

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2006, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 359/2003, de 22 de diciembre (BOJA núm. 248, de 26 de diciembre de 2003), de atribución de competencias en materia de personal, anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación con sujeción a las siguientes bases.

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Ilma. Sra. Presidenta del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, situado en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 20 de diciembre de 2006.- La Presidenta, M.<sup>a</sup> Carmen Hermosín Gaviño.

#### A N E X O

Centro directivo: Servicios Centrales del IFAPA.  
Adscripción: F.  
Denominación del puesto: Secretaria de Presidencia.  
Código puesto: 2339210.  
Modo acceso: PLD.  
Grupo: C-D.  
Cuerpo: P-C1.

Área Funcional/Á. Relacional: Admón. Pública.  
C.D.: 18.  
C.E.: XXXX; 8.780,40.  
Localidad. Otras características: Sevilla.

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en la Bolsa de Empleo Temporal de Enfermera.*

De conformidad con lo establecido en la Base Sexta 3 y 4 del Anexo I de la Resolución de 21 de octubre de 2005 (BOJA núm. 212, de 31 de octubre), por la que se convoca proceso de selección de personal estatutario temporal para la cobertura provisional de plazas básicas de determinadas categorías de personal sanitario del Servicio Andaluz de Salud, conforme a lo dispuesto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE núm. 301, de 17 de diciembre), del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en cumplimiento de lo establecido en el Pacto de 20 de mayo de 2005 (BOJA núm. 211, de 28 de octubre), de Mesa Sectorial sobre sistema de selección de personal estatutario temporal, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de los aspirantes admitidos en la Bolsa de Empleo Temporal de Enfermera que han superado la puntuación de corte, de conformidad con lo establecido en el punto 3 de la presente Resolución. Las citadas listas indican la puntuación consignada por los aspirantes en el autobaremo de méritos presentado y el sistema de acceso por el que concurren.

Segundo. Aprobar las listas definitivas de los aspirantes admitidos en la Bolsa de Empleo Temporal de Enfermera que no han superado la puntuación de corte, de conformidad con lo establecido en el punto 3 de la presente Resolución, y de los aspirantes excluidos de dicha Bolsa. Las citadas listas indican la puntuación consignada por los aspirantes en el autobaremo de méritos presentado y el sistema de acceso por el que concurren, así como, en el caso de los excluidos, la causa de exclusión.

Tercero. Publicar, para la categoría citada, las puntuaciones de corte asignadas a cada uno de los centros sanitarios del SAS, atendiendo al tipo de vinculación temporal (corta o larga duración), a los distintos sistemas de acceso (libre y promoción interna), así como a la reserva de discapacitados (Anexo I).

Cuarto. Designar, conforme a lo establecido en la base octava de la convocatoria, a los miembros de la Comisión de

Valoración que habrán de verificar y valorar los méritos que hayan sido autobareados por los aspirantes, los cuales se relacionan en el Anexo II.

Quinto. Publicar la relación de causas de exclusión (Anexo III).

Sexto. Anunciar que las citadas listas definitivas de admitidos y excluidos en la Bolsa de Empleo Temporal se encontrarán expuestas al público en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.junta-deandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.junta-deandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), a partir del mismo de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Los aspirantes que figuran en las listas definitivas de admitidos que han superado la puntuación de corte deberán presentar, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los siguientes documentos acreditativos de los requisitos y méritos alegados en su autobaremo:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.

2. Fotocopia compulsada de la titulación académica exigida para el desempeño de la categoría solicitada.

3. Declaración jurada de no haber sido separado definitivamente de ninguna Administración Pública, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

4. Declaración jurada de no tener la condición de personal estatutario fijo en la categoría en la que se inscribe.

5. Los aspirantes que hayan accedido por el cupo de reserva de discapacitados con grado de discapacidad igual o superior al 33% deberán acreditar tal condición mediante fotocopia compulsada de la certificación en vigor expedida por el órgano competente en el que se especifique la discapacidad y el grado de la misma.

6. Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de todos los méritos alegados, autobareados y registrados para la generación del autobaremo durante el plazo de inscripción de solicitudes. Dicha acreditación debe consistir en:

a) Certificados de servicios prestados, expedidos por la dirección del centro, en los que se haga constar la categoría en la que se han prestado los servicios y el tipo de vinculación.

Los servicios prestados en centros concertados con la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía se acreditarán mediante la certificación indicada en el párrafo anterior y la presentación de la vida laboral.

Los servicios prestados en Instituciones Sanitarias públicas de algún país integrante de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo se acreditarán por medio de certificación oficial expedida por el órgano que proceda del país en cuestión, acreditando su traducción por el Organismo oficial correspondiente, y de ser necesario se exigirá su homologación por parte de la oficina diplomática española del país de que se trate.

Los servicios prestados en el Servicio Andaluz de Salud no deberán ser acreditados.

b) Certificación académica donde consten las calificaciones obtenidas en todas las asignaturas del correspondiente plan de estudios.

c) Fotocopias compulsadas de los títulos académicos, master y diplomas.

d) Fotocopias compulsadas de los certificados de realización de cursos donde conste el nombre del curso, la fecha de realización, el número de horas docentes, la entidad organizadora y, en su caso, la entidad acreditadora y el número de créditos concedidos.

e) Fotocopias compulsadas de certificados o nombramientos de colaborador docente donde conste el nombre del curso, la fecha de realización, el número de horas impartidas y la entidad organizadora.

f) Fotocopias compulsadas de nombramientos de Profesor Asociado y certificación de servicios prestados.

g) Fotocopias compulsadas de nombramientos de tutor de formación postgraduada y certificación, expedida por la dirección del centro, sobre el número de meses que haya ejercido dicha tutoría.

h) Fotocopias compulsadas de certificados, expedida por la dirección del centro, sobre la participación en Comisiones de Calidad.

i) Fotocopias compulsadas de publicaciones, ponencias y comunicaciones a congresos.

j) Fotocopias compulsadas de las certificaciones o resoluciones de premios.

k) Fotocopias compulsadas de certificaciones, expedidas por el órgano convocante, sobre la superación de ejercicios correspondientes a las ofertas de empleo público de los Servicios de Salud, con indicación de la categoría y especialidad a la que se optaba y del año de la convocatoria. De conformidad con lo dispuesto en el baremo de la citada Convocatoria, se exceptúan los procesos selectivos de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario.

Octavo. En el supuesto de que solicitada al órgano competente la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia compulsada de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

Noveno. La documentación acreditativa de los méritos deberá presentarse acompañada de una instancia que contenga los datos personales identificativos del aspirante. Habrá de cumplimentarse una instancia acompañada de la documentación correspondiente para cada categoría a la que opta el aspirante.

Dicha documentación se presentará grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el baremo contenido en el Anexo III de la convocatoria, e introducida en un sobre para cada categoría. Estos sobres serán facilitados en las Unidades de Atención al Profesional de los centros sanitarios y en los Registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y de los Servicios Centrales del SAS.

Décimo. La documentación deberá entregarse en los Registros de los Servicios Centrales (preferentemente en el Registro Auxiliar sito en C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, 41071, Sevilla), o en los Registros de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, o en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La documentación que se presente a través de las Oficinas de Correos deberá ir en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

La documentación procedente del extranjero podrá cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que la remitirán seguidamente al Servicio Andaluz de Salud.

Undécimo. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General de Personal

y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado competente de dicho orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de

la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la citada Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de noviembre de 2006.- El Director, Rafael Burgos Rodríguez.

## ANEXO I

## PUNTUACIÓN DE CORTE POR CENTRO SEGÚN SISTEMA DE ACCESO Y TIPO DE VINCULACIÓN

ENFERMERA	Nota de Corte para Vinculación					
	Turno Libre		Promoción Interna		Discapacitados	
	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA
CENTRO						
ZBS SALUD BAJO ANDARAX	58,927	0	21,5	51,625	3,728	3,728
ZBS RIO NACIMIENTO	59,128	0	51,625		3,728	3,728
ZBS TABERNAS	58,927	0	17,065	51,625	3,728	3,728
ZBS SORBAS	59,128	0	17,065		3,728	3,728
ZBS ALTO ANDARAX	59,128	0	51,625		3,728	3,728
ZBS NIJAR	58,927	0	17,065	51,625	3,728	3,728
ZBS CARBONERAS	59,128	0	21,5		3,728	3,728
ZBS CUEVAS ALMANZORA	59,128	0	51,625	56,857	3,728	3,728
ZBS VERA	59,128	0	51,625	56,857	3,728	3,728
ZBS LOS VELEZ	59,128	0	56,857	56,857	3,728	3,728
ZBS HUERCAL-OVERA	59,128	0	3	56,857	3,728	3,728
ZBS MARMOL	59,128	0	56,857	56,857	3,728	3,728
ZBS ALBOX	59,128	0	21,5	56,857	3,728	3,728
ZBS SERON	59,128	0	51,625	56,857	3,728	3,728
ZBS BERJA	59,128	0	51,625		3,728	3,728
ZBS ADRA	59,128	0	51,625		3,728	3,728
ZBS EL EJIDO	58,927	0	51,625	51,625	3,728	3,728
ZBS ROQUETAS DE MAR	58,927	0	21,5		3,728	3,728
ZBS VICAR	59,128	0	51,625	51,625	3,728	3,728
ZBS ALMERIA	58,927	0	17,065	49,518	1,72	3,728
HOSPITAL TORRECARDENAS	58,93	0	17,065	39,944	0,043	3,728
HOSPITAL HUERCAL-OVERA	59,128	0	3		0,043	3,728
C.R.T.S ALMERIA	59,128	0			1,72	3,728
ZBS CADIZ-MENTIDERO	58,95	0	14,696	33,973	1,088	1,088
ZBS CADIZ-PUERTA DE TIERRA	58,95	0	14,696	33,188	1,088	1,088
ZBS CADIZ-LA PAZ	58,95	0	14,696	33,188	1,088	1,088
ZBS CHICLANA-EL LUGAR	59,189	0	31,55	33,973	1,088	1,088
ZBS PUERTO REAL	59,189	0	14,696	33,053	1,088	1,088
PUERTO STA. MARIA-SUR	59,189	0	14,696	33,973	1,088	1,088
ZBS MEDINA SIDONIA	59,189	0	31,55	33,973	1,088	1,088
ZBS CONIL	59,189	0	31,55	33,973	1,088	1,088
ZBS VEJER DE LA FRONTERA	59,189	0	47,4	33,973	1,088	1,65
ZBS BARBATE	59,189	0	47,4	33,973	1,088	1,65
ZBS VILLAMARTIN	59,189	0	3	33,973	1,088	1,65
ZBS UBRIQUE	59,189	0		33,973	1,088	1,65
ZBS ARCOS DE LA FONTERA	59,189	0	3	33,973	1,088	1,088

## ENFERMERA

## Nota de Corte para Vinculación

	Turno Libre		Promoción Interna		Discapacitados	
ZBS OLVERA	59,189	0		33,973	1,088	1,65
ZBS ALCALA DEL VALLE	59,189	0	69,494	33,973	1,088	1,65
ZBS CHIPIONA	59,189	0	3	33,053	1,088	1,088
ZBS ROTA	59,189	0	33,973	33,973	1,088	1,088
ZBS LOS BARRIOS	58,925	0	34,667	34,667	1,088	1,65
ZBS TARIFA	58,925	0	34,667		1,088	1,65
ZBS SAN ROQUE	58,925	0	34,667	34,667	1,088	1,65
ZBS JIMENA DE LA FRONTERA	59,189	0	34,667		1,088	1,65
ZBS JEREZ	59,189	0	3	33,053	1,088	1,088
ZBS ALGECIRAS	58,925	0	34,667	34,667	1,088	1,65
ZBS LA LINEA DE LA CONCEPCION	58,925	0	65,55	65,55	1,088	1,65
ZBS CADIZ	58,95	0	14,696	33,053	1,088	1,088
ZBS SAN FERNANDO	59,189	0	31,55	33,053	1,088	1,088
ZBS CHICLANA	59,189	0	31,55	33,973	1,088	1,088
ZBS PUERTO DE SANTA MARIA	59,189	0	14,696	33,053	1,088	1,088
ZBS SANLUCAR DE BARRAMEDA	59,189	0	3	33,053	1,088	1,088
HOSPITAL PUERTA DEL MAR	58,95	0	33,053	33,053	0,043	1,088
HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	59,189	0	31,55	33,053	0,043	1,088
HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION (A.S. CAMPO DE GIBRALTAR)	54,922	0	65,55	65,55	1,088	1,65
HOSPITAL ALGECIRAS (A.S. CAMPO DE GIBRALTAR)	58,925	0	34,667	34,667	1,088	1,65
HOSPITAL DE JEREZ	59,189	0	33,053	33,053	0,043	1,088
C.R.T.S. CADIZ	59,189	0	33,188	33,188	1,088	1,088
ZBS MONTORO	58,975	0	4,215	33,72	4,215	16,937
ZBS BUJALANCE	59,067	0	4,215	33,72	4,215	16,937
ZBS PALMA DEL RIO	59,189	0	4,215	33,72	4,215	16,937
ZBS POSADAS	58,975	0	4,215	33,72	4,215	16,937
ZBS FUENTE PALMERA	59,067	0	4,215	33,72	4,215	16,937
ZBS MONTILLA	58,902	0	4,215	23,059	4,215	16,937
ZBS LA RAMBLA	58,902	0	4,215	23,059	4,215	16,937
ZBS CASTRO DEL RIO	58,902	0	4,215	33,72	4,215	16,937
ZBS LA CARLOTA	58,975	0	4,215	23,059	4,215	16,937
ZBS CABRA	58,892	0	4,215	33,72	4,215	16,937
ZBS BAENA	58,892	0	4,215	33,72	4,215	16,937
ZBS PRIEGO DE CORDOBA	58,892	0	4,215	33,72	4,215	16,937
ZBS LUCENA	58,892	0	4,215	33,72	4,215	16,937
ZBS BENAMEJI	58,902	0	4,215	33,72	4,215	16,937
ZBS RUTE	58,892	0	4,215	33,72	4,215	16,937
ZBS AGUILAR	58,902	0	4,215	23,059	4,215	16,937
ZBS PUENTE GENIL	58,902	0	4,215	33,72	4,215	16,937
ZBS IZNAJAR	59,189	0	4,215	33,72	4,215	23,07
ZBS CORDOBA	58,905	0	3,052	3,052	3,052	3,052
ZBS LA SIERRA	59,067	0	4,215	33,72	4,215	23,07
ZBS FERNAN NUÑEZ	58,902	0	4,215	23,059	4,215	16,937
ZBS PEÑARROYA - PUEBLO NUEVO	59,067	0	4,215		4,215	16,937
ZBS HINOJOSA DEL DUQUE	59,067	0	4,215		4,215	16,937
ZBS POZOBLANCO	59,067	0	4,215	52,2	4,215	16,937
ZBS VILLANUEVA DE CORDOBA	59,067	0	4,215		4,215	16,937

## ENFERMERA

## Nota de Corte para Vinculación

	Turno Libre		Promoción Interna		Discapacitados	
HOSP.UNIV.REINA SOFIA	58,905	0	3,052	3,052	0,043	3,052
HOSPITAL INFANTA MARGARITA	58,892	0	4,215	75,639	0,043	16,937
C.R.T.S. CORDOBA	58,905	0	4,215	3,052	4,215	3,052
HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	59,189	0	4,215	52,2	0,043	16,937
ZBS SANTA FE	58,892	0	17,688	17,688	3,728	3,728
ZBS ILLORA	58,892	0	17,688	17,688	3,728	3,728
ZBS PINOS PUENTE	58,892	0	17,688	17,688	3,728	3,728
ZBS ATARFE	58,892	0	3,01	17,688	3,728	3,728
ZBS MARACENA	58,892	0	3,01	3,01	1,72	3,728
ZBS IZNALLOZ	58,892	0	65,338	65,338	3,728	3,728
ZBS ALFACAR	58,892	0	17,688	17,688	3,728	3,728
ZBS HUESCAR	59,015	0			3,728	3,728
ZBS BAZA	59,015	0			3,728	3,728
ZBS GUADIX	59,015	0	65,338	65,338	3,728	3,728
ZBS PURULLENA	59,08	0	65,338	65,338	3,728	3,728
ZBS MARQUESADO	59,189	0	65,338	65,338	3,728	3,728
ZBS PEDRO MARTINEZ	59,08	0	65,338	65,338	3,728	3,728
ZBS LOJA	59,08	0	17,688	17,688	3,728	3,728
ZBS MONTEFRIO	58,892	0	17,688	17,688	3,728	3,728
ZBS ALHAMA DE GRANADA	59,189	0	17,688	17,688	3,728	3,728
ZBS HUETOR-TAJAR	58,971	0	17,688	17,688	3,728	3,728
ZBS LA ZUBIA	58,892	0	16,748	17,688	3,728	3,728
ZBS VALLE DE LECRIN	58,971	0	50,546	17,688	3,728	3,728
ZBS ARMILLA	58,892	0	16,748	17,688	3,728	3,728
ZBS CHURRIANA DE LA VEGA	58,892	0	17,688	17,688	3,728	3,728
ZBS SALOBREÑA	59,08	0	51,6		3,728	3,728
ZBS ALMUÑECAR	59,189	0	51,6		3,728	3,728
ZBS ORGIVA	59,189	0	17,065		3,728	3,728
ZBS CADIAR	59,189	0			3,728	3,728
ZBS UGIJAR	59,189	0			3,728	3,728
ZBS ALBUÑOL	59,189	0			3,728	3,728
ZBS GRANADA	58,892	0	3,01	3,01	1,72	3,728
ZBS MOTRIL	59,08	0	51,6		3,728	3,728
ZBS ALBOLOTE	58,892	0	3,01	3,01	1,72	3,728
ZBS BENAMAUREL	59,015	0			3,728	3,728
ZBS PELIGROS	58,892	0	3,01	3,01	1,72	3,728
ZBS CENES DE LA VEGA	58,971	0	17,688	17,688	3,728	3,728
HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	58,892	0	3,01	3,01	0,043	3,728
HOSPITAL UNIV. SAN CECILIO	58,892	0	3,01	3,01	0,043	3,728
HOSPITAL DE MOTRIL	58,952	0	56,425	56,425	0,043	3,728
HOSPITAL DE BAZA	59,015	0			0,043	3,728
C.R.T.S. GRANADA	58,892	0	3,01	3,01	1,72	3,728
ZBS ANDEVALO OCCIDENTAL	59,189	0	50,486		18	23,07
ZBS GIBRALEON	59,147	0	21,875	21,875	18	19,044
ZBS CAMPIÑA SUR	59,147	0	40,833		18	19,044
ZBS CAMPIÑA NORTE	59,147	0	40,833		18	23,07
ZBS PUNTA UMBRIA	59,147	0	21,875	21,875	18	19,044

## ENFERMERA

## Nota de Corte para Vinculación

	Turno Libre		Promoción Interna		Discapacitados	
ZBS AYAMONTE	59,147	0	50,486	55,896	18	23,07
ZBS CARTAYA	59,147	0	21,875	21,875	18	19,044
ZBS LEPE	59,147	0	50,486	55,896	18	19,044
ZBS ISLA CRISTINA	59,189	0	50,486	55,896	18	19,044
ZBS LA PALMA CONDADO	59,15	0	40,833		18	23,07
ZBS BOLLULLOS DEL CONDADO	59,15	0	40,833		18	23,07
ZBS CONDADO OCCIDENTAL	59,147	0	40,833		18	23,07
ZBS ALMONTE	59,15	0	50,486		18	23,07
ZBS MINAS DE RIOTINTO	59,189	0	32,967		18	19,044
ZBS VALVERDE DEL CAMINO	59,189	0	32,967		18	19,044
ZBS CALAÑAS	59,189	0	32,967		18	23,07
ZBS ARACENA	59,189	0	32,967		18	23,07
ZBS CORTEGANA	59,189	0	32,967		18	23,07
ZBS CUMBRES MAYORES	59,189	0	32,967		18	23,07
ZBS HUELVA	59,147	0	9,8	30,15	18	19,044
ZBS ALJARAQUE	59,147	0	23,48	21,875	18	19,044
HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	55,521	0	8,013	8,013	0,043	19,044
HOSPITAL INFANTA ELENA	59,083	0	8,013	21,875	0,043	19,044
HOSPITAL RIOTINTO	59,189	0	32,967		0,043	19,044
C.R.T.S. HUELVA	59,189	0	50,486	54,25	18	19,044
ZBS ALCALA LA REAL	58,892	0			16,937	23,07
ZBS ALCAUDETE	58,892	0			16,937	23,07
ZBS TORREDONJIMENO	58,892	0	36,621	36,621	16,937	23,07
ZBS PORCUNA	59,189	0			16,937	23,07
ZBS MARTOS	58,892	0	36,621	36,621	16,937	23,07
ZBS MANCHA REAL	58,901	0	50,663	36,621	16,937	23,07
ZBS HUELMA	58,901	0			16,937	23,07
ZBS MENGIBAR	59,189	0	33,104	33,104	16,937	23,07
ZBS TORREDELCAMPO	58,892	0	36,621	36,621	16,937	23,07
ZBS ARJONA	59,189	0			16,937	23,07
ZBS LA CAROLINA	58,952	0	33,104	33,104	16,937	23,07
ZBS SANTISTEBAN DEL PUERTO	58,901	0		33,104	18	23,07
ZBS BAILEN	59,189	0	33,104	33,104	16,937	23,07
ZBS UBEDA	58,901	0		33,104	16,937	23,07
ZBS TORREPEROGIL	58,901	0			16,937	23,07
ZBS JODAR	58,901	0			16,937	23,07
ZBS CAZORLA	58,901	0			18	23,07
ZBS PEAL DE BECERRO	59,144	0			18	23,07
ZBS BAEZA	58,901	0	33,104	33,104	16,937	23,07
ZBS VILLACARRILLO	58,901	0			16,937	23,07
ZBS VILLANUEVA ARZOBISPO	58,901	0			16,937	23,07
ZBS BEAS DE SEGURA	59,144	0			18	23,07
ZBS SANTIAGO-PONTONES	59,189	0			18	23,07
ZBS ORCERA	59,189	0			18	23,07
ZBS ANDUJAR	59,189	0	36,621	33,104	16,937	23,07
ZBS LINARES	58,901	0	33,104	33,104	16,937	23,07
ZBS JAEN	58,892	0	34,344	34,344	16,937	23,07

## ENFERMERA

	Nota de Corte para Vinculación					
	Turno Libre		Promoción Interna		Discapacitados	
ZBS CAMBIL	59,189	0	61,734		16,937	23,07
ZBS POZOALCON	59,189	0			18	23,07
COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	58,892	0	33	33	0,043	23,07
HOSPITAL DE UBEDA	58,901	0	36,621	33,104	0,043	23,07
HOSPITAL DE LINARES	58,901	0	33,104	33,104	0,043	23,07
C.R.T.S. JAEN	58,892	0	34,344	34,344	16,937	23,07
ZBS COIN	59,189	0	3,096		3,728	18
ZBS ALHAURIN EL GRANDE	58,991	0	3,096		3,728	18
ZBS ALORA	59,189	0	3,096		3,728	18
ZBS CARTAMA	59,189	0	3,096	3,096	3,728	18
ZBS ALOZAINA	59,189	0			3,728	18
ZBS COLMENAR	59,189	0	3,096	57,352	3,728	18
ZBS RINCON DE LA VICTORIA	59,067	0	3,096	9,689	3,728	18
ZBS NERJA	59,067	0	39,689	50,436	3,728	18
ZBS TORROX	59,067	0	39,689	50,436	3,728	18
ZBS VIÑUELA	59,105	0	50,436	50,436	3,728	18
ZBS TORREMOLINOS BENALMADENA	59,021	0	3,096	3,096	3,728	18
ZBS ALHAURIN DE LA TORRE	58,991	0	3,096	3,096	3,728	18
ZBS ARCHIDONA	59,189	0	17,059	17,059	3,728	18
ZBS MOLLINA	59,189	0	17,059	17,059	3,728	18
ZBS CAMPILLOS	59,189	0	17,059	17,059	3,728	18
ZBS ESTEPONA	59,189	0			3,728	18
ZBS ALGATOCIN	59,087	0	20,162		3,728	18
ZBS BENAJOAN	59,087	0	20,162	35,728	3,728	18
ZBS MALAGA	58,917	0	3,096	3,096	1,72	9
ZBS FUENGIROLA	59,021	0	3,096	3,096	3,728	18
ZBS ANTEQUERA	59,189	0	17,059	17,059	3,728	18
ZBS AXARQUIA OESTE	59,125	0	9,689	9,689	3,728	18
ZBS RONDA	59,087	0	20,162	20,162	3,728	18
ZBS VELEZ-MALAGA	59,105	0	9,689	9,689	3,728	18
ZBS ALGARROBO	59,105	0	50,436	50,436	3,728	18
ZBS MARBELLA	59,021	0	69,494		3,728	18
HOSPITAL CARLOS HAYA	58,913	0	3,096	3,096	0,043	9
HOSP.UNIV. VIRGEN DE LA VICTORIA	58,917	0	3,096	3,096	0,043	9
HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	59,087	0	6	35,728	0,043	18
HOSPITAL DE LA AXARQUIA	58,982	0	9,689	9,689	0,043	18
HOSPITAL DE ANTEQUERA	59,105	0	17,059	17,059	0,043	18
C.R.T.S. MALAGA	58,982	0	3,096	3,096	1,72	9
ZBS SANLUCAR LA MAYOR	59,114	0	35,417	35,417	1,088	11,64
ZBS PILAS	59,114	0	35,417	35,417	1,088	11,64
ZBS OLIVARES	59,114	0	49,579		1,088	11,64
ZBS SAN JUAN DE AZNALFARACHE	59,114	0	33,6	35,417	1,088	11,64
ZBS CORIA DEL RIO	59,114	0	33,6	35,417	1,088	11,64
ZBS MAIRENA ALJARAFE	59,114	0	33,6	35,417	1,088	11,64
ZBS CAZALLA DE LA SIERRA	59,189	0	36,2		1,088	23,07
ZBS CONSTANTINA	59,189	0	36,2		1,088	23,07
ZBS CAMAS	59,1	0	33,6	35,417	1,088	11,64

ENFERMERA

	Nota de Corte para Vinculación					
	Turno Libre		Promoción Interna		Discapacitados	
ZBS GUILLENA	59,189	0	49,917		1,088	23,07
ZBS SANTA OLALLA DE CALA	59,189	0			1,088	23,07
ZBS CASTILLEJA DE LA CUESTA	59,1	0	33,6	35,417	1,088	11,64
ZBS LA ALGABA	59,114	0	33,6	35,417	1,088	11,64
ZBS LOS ALCORES	59,114	0	49,579	36,55	1,088	11,64
ZBS LORA DEL RIO	59,114	0			1,088	23,07
ZBS CARMONA	59,114	0	36,2	36,55	1,088	11,64
ZBS LA RINCONADA	59,114	0	35,417	35,417	1,088	11,64
ZBS BRENES	59,114	0	36,2		1,088	11,64
ZBS CANTILLANA	59,114	0	36,2		1,088	23,07
ZBS LAS CABEZAS DE SAN JUAN	59,114	0	33,6		1,088	23,07
ZBS LEBRIJA	59,114	0			1,088	23,07
ZBS LOS PALACIOS	59,114	0	33,6		1,088	23,07
ZBS EL SAUCEJO	59,135	0	33,347	33,347	1,088	23,07
ZBS ESTEPA	59,189	0	33,347	33,347	1,088	23,07
ZBS LA PUEBLA DE CAZALLA	59,189	0	33,347	33,347	1,088	23,07
ZBS OSUNA	59,189	0	33,042	33,042	1,088	23,07
ZBS LA LUISIANA	59,189	0			1,088	23,07
ZBS MORON DE LA FRA.	59,114	0			1,088	23,07
ZBS MARCHENA	59,114	0			1,088	23,07
ZBS EL ARAHAL	59,114	0			1,088	23,07
ZBS ALCALA DE GUADAIRA	59,114	0	31,75	36,55	1,088	11,64
ZBS DOS HERMANAS	59,114	0	31,75	35,417	1,088	11,64
ZBS TOMARES	59,1	0	33,6	35,417	1,088	11,64
ZBS SEVILLA	59,063	0	31,75	35,417	1,088	11,64
ZBS ECIJA	59,067	0			1,088	23,07
ZBS ALCALA DEL RIO	59,114	0	36,2		1,088	23,07
ZBS UTRERA	59,114	0	31,75		1,088	23,07
ZBS MONTELLANO	59,189	0			1,088	23,07
HOSP.UNIV.VIRGEN DEL ROCIO	58,9	0	31,75	35,417	0,043	11,64
HOSPITAL VIRGEN MACARENA	58,9	0	15,522	36,55	0,043	11,64
HOSPITAL DE VALME	58,9	0	31,75	35,417	0,043	11,64
C.R.T.S. SEVILLA	59,114	0	31,75	35,417	1,088	23,07
HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MERCED OSUNA (A.S. OSUNA)	59,135	0	33,042	33,042	1,088	23,07

ANEXO II

COMISION DE VALORACIÓN

- 02 Tener la condición de personal estatutario fijo en alguna de las categorías en las que se inscribe
- 03 No haber solicitado ningún centro para esta categoría

ENFERMERA

Presidente: Don Santiago Olivero Palomeque.  
 Secretario: Don Francisco Javier Alvarez Leiva.  
 Vocal: Doña Inmaculada Quesada Madrigal.

ANEXO III

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

- 01 No cumplir el requisito de haber prestado servicios como personal estatutario fijo durante, al menos, dos años en el grupo de procedencia

*RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en la Bolsa de Empleo Temporal de Enfermera en Áreas Específicas (Cuidados Críticos y Urgencias, Diálisis, Neonatología, Quirófano y Salud Mental).*

Siendo preciso aprobar las listas definitivas de Enfermera en Áreas Específicas para nombramientos temporales de corta